



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA SUBSECRETARÍA PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO ESPECIAL FACULTATIVO DE MARINA CIVIL

CUARTO EJERCICIO

PARTE COMÚN: 4 BLOQUES

+

ESPECIALIDAD: 1 BLOQUE (NÁUTICA / MÁQUINAS / RADIOELECTRÓNICA)

El tiempo máximo para la realización de la parte práctica es de **CUATRO HORAS**.

La calificación máxima de este ejercicio será de 30 puntos. Para superar el ejercicio es necesario obtener un mínimo de 15 puntos. El tribunal valorará los conocimientos, la claridad y orden de ideas, la capacidad analítica y la calidad de la expresión escrita demostrados por el aspirante.

Se puntualiza e incide en que para la calificación se tendrán en cuenta, entre otros:

- LA CONCRECIÓN Y CLARIDAD DE LAS RESPUESTAS.

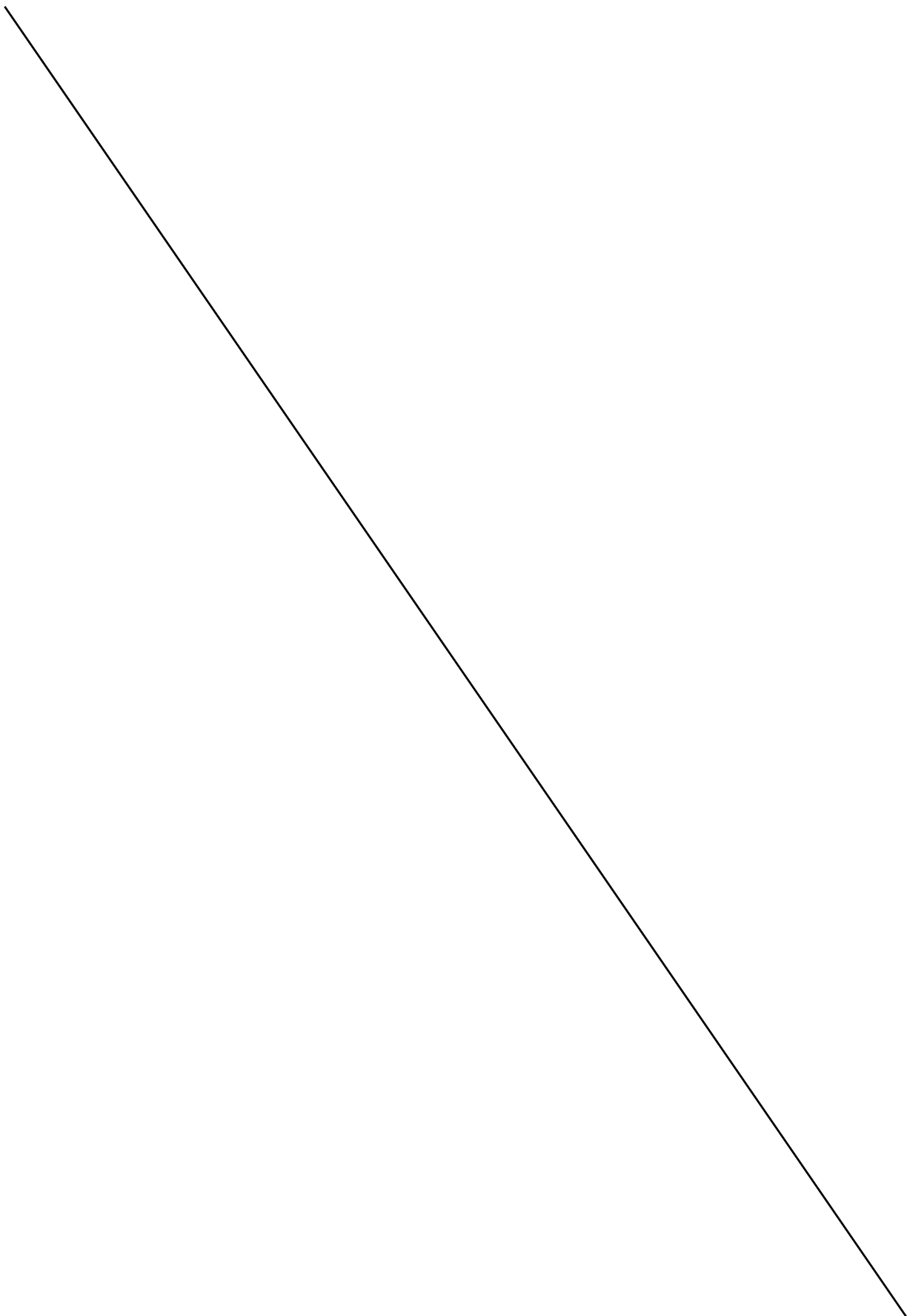
- EL RAZONAMIENTO DE LAS MISMAS.

- LA JUSTIFICACIÓN NORMATIVA.



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
CUERPO ESPECIAL
FACULTATIVO DE MARINA CIVIL





BLOQUE COMÚN 1 de 4 (6 puntos)

La asesoría marítima “ULTRAMARINOS” solicita despacho para el buque de bandera española “PEREGRINA” en representación de su propietario.

NOMBRE	<i>PEREGRINA</i>
TIPO	<i>Recreo. Lista 6ª</i>
ESLORA TOTAL	<i>30 m.</i>
ESLORA DE CASCO	<i>28 m.</i>
PASAJEROS	<i>12</i>
POTENCIA	<i>1.300 kW</i>
ARQUEO (GT)	<i>150</i>

1. ¿Debe disponer el buque de Resolución de Tripulación Mínima de Seguridad? (0,5 puntos)

2. En relación con las titulaciones:
 - a) ¿Cuál sería la mínima titulación profesional que confiere las atribuciones suficientes para ejercer el mando como capitán y con qué limitaciones? ¿Cuáles serían los requisitos para obtener dicha titulación en cuanto a tipo de buque y experiencia? (1 punto)
 - b) ¿Cuál sería la mínima titulación profesional que confiere las atribuciones suficientes para ejercer la jefatura de máquinas? ¿Cuáles serían los requisitos para obtener dicha titulación en cuanto a tipo de buque y experiencia? (1 punto)
 - c) En caso de efectuarse un cambio a lista 7ª, ¿podría el propietario ejercer el mando del buque con una titulación de recreo? (1 punto)

3. Finalmente, en fecha 1 de febrero de 2023, el buque se hace a la mar careciendo de Resolución de despacho en vigor, por lo que el Capitán marítimo acuerda el inicio de un procedimiento administrativo sancionador.

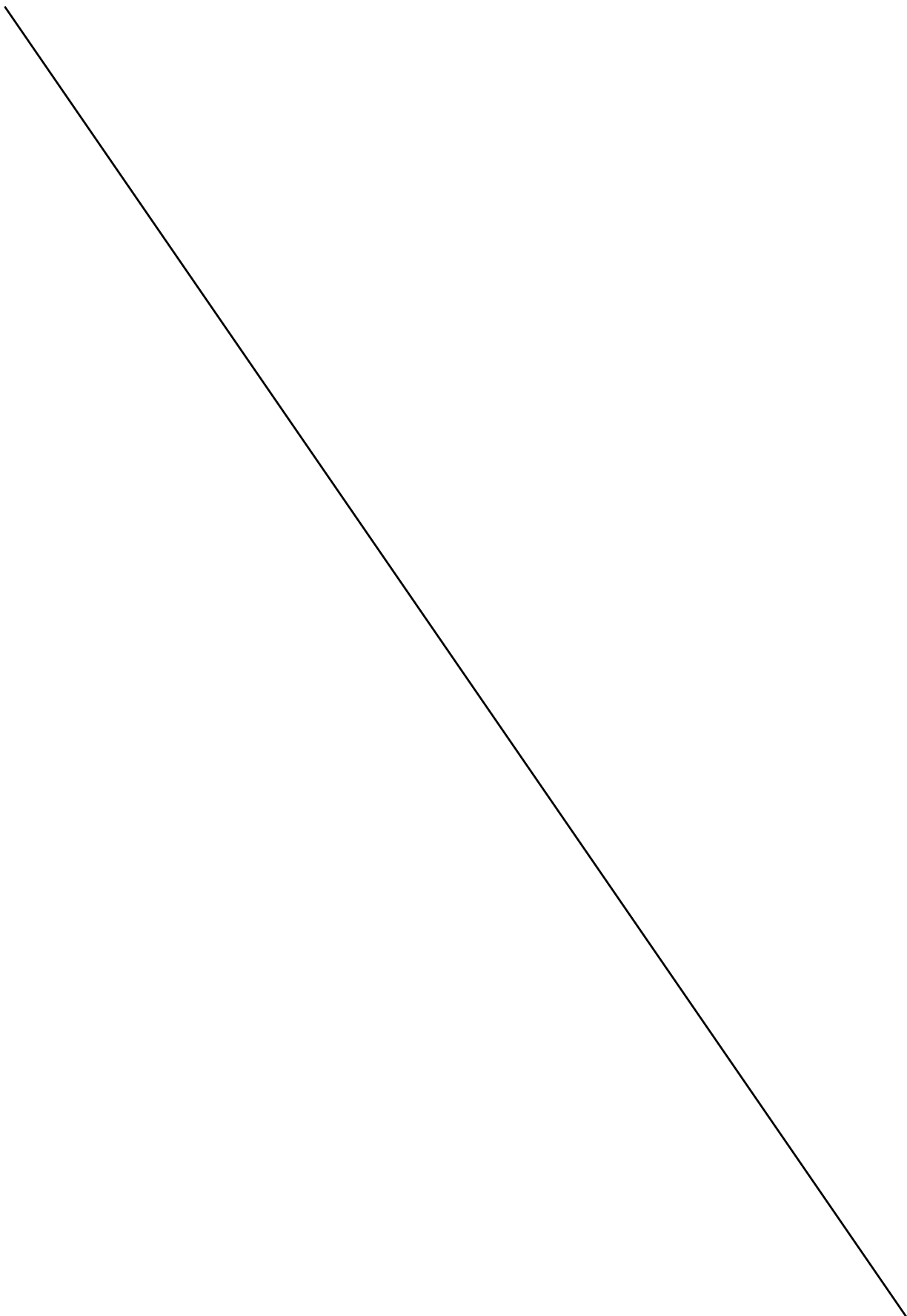
En relación con el mencionado procedimiento, indique:

- a) El tipo infractor. (0,5 puntos)
- b) Los responsables de la infracción. (0,75 puntos)
- c) El rango de multas posibles a imponer. (0,75 puntos)
- d) El órgano competente para la imposición de la sanción (0,5 puntos)



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
CUERPO ESPECIAL
FACULTATIVO DE MARINA CIVIL





BLOQUE COMÚN 2 de 4 (6 puntos)

1. El buque quimiquero TEKUNA ROMA llega al puerto de Huelva en fecha 27/03/2023.

NOMBRE	TEKUNA ROMA
TIPO DE BUQUE	QUIMIQUERO
BANDERA	Malta
PUESTA DE QUILLA	15/11/2008
ORGANIZACIÓN RECONOCIDA	LLOYD'S REGISTER
ARQUEO (GT)	26.698

Consultando distintas bases de datos, los inspectores de la Capitanía marítima de Huelva comprueban lo siguiente:

- Malta pertenece a la lista blanca de banderas y ha sido auditada en el marco del plan voluntario de auditorías de los Estados miembros de la OMI.
- El Lloyd's Register es una organización reconocida por la Unión Europea que tiene un historial "alto".
- La compañía tiene un historial "medio".

Además, observan que las últimas inspecciones realizadas al buque por Estados rectores de puerto fueron en las siguientes fechas:

- 07/11/2019 en Italia, registrándose 3 deficiencias.
- 27/01/2021 en Reino Unido, con 6 deficiencias y siendo el buque detenido.
- 14/03/2022 en Bélgica, registrándose 4 deficiencias.

A la visto de lo anterior:

- Calcule el perfil de riesgo del buque. (1,50 puntos)
- Justifique por qué se tiene que inspeccionar el buque. (0,75 puntos)
- ¿Qué tipo de inspección habría que realizar al buque? Detalle su alcance. (1 punto)
- Indique si el buque debió comunicar su llegada antes de su entrada a puerto con relación al tipo de inspección a realizar. (0,75 puntos)



2. El buque de carga general STAR FINN solicita escala en el puerto de Huelva en fecha 27/03/2023.

NOMBRE	STAR FINN
TIPO DE BUQUE	CARGA GENERAL
BANDERA	Filipinas
PUESTA DE QUILLA	17/6/2010
ORGANIZACIÓN RECONOCIDA	BUREAU VERITAS
ARQUEO (GT)	8.911

Consultando la base de datos correspondiente, se comprueba que Filipinas pertenece a la lista gris de banderas.

El histórico de todas las inspecciones realizadas al buque por Estados rectores de puerto es el siguiente:

- 13/10/2018 en Irlanda, registrándose 2 deficiencias.
- 20/02/2021 en Italia, registrándose 9 deficiencias y siendo el buque detenido.
- 17/05/2022 en Bélgica, con 12 deficiencias y siendo el buque detenido.
- 29/09/2022 en Dinamarca, con 6 deficiencias.
- 14/01/2023 en Bilbao, registrándose 7 deficiencias y siendo el buque detenido.

A la visto de lo anterior:

- Indique qué medidas adicionales a la detención debió dictar la Capitanía marítima de Bilbao. (1 punto).
- Justifique si a fecha de 27 de marzo de 2023 se puede permitir el acceso del buque en el puerto de Huelva (1 punto).



BLOQUE COMÚN 3 de 4 (6 puntos)

La empresa **REMOLQUES PAHOY S.A.**, con domicilio social en Valencia, solicita temporalmente el abanderamiento en España del remolcador de altura con número IMO 5979000.

Junto con la solicitud la empresa ha presentado en el Distrito marítimo de Sagunto los siguientes **tres documentos adjuntos**:

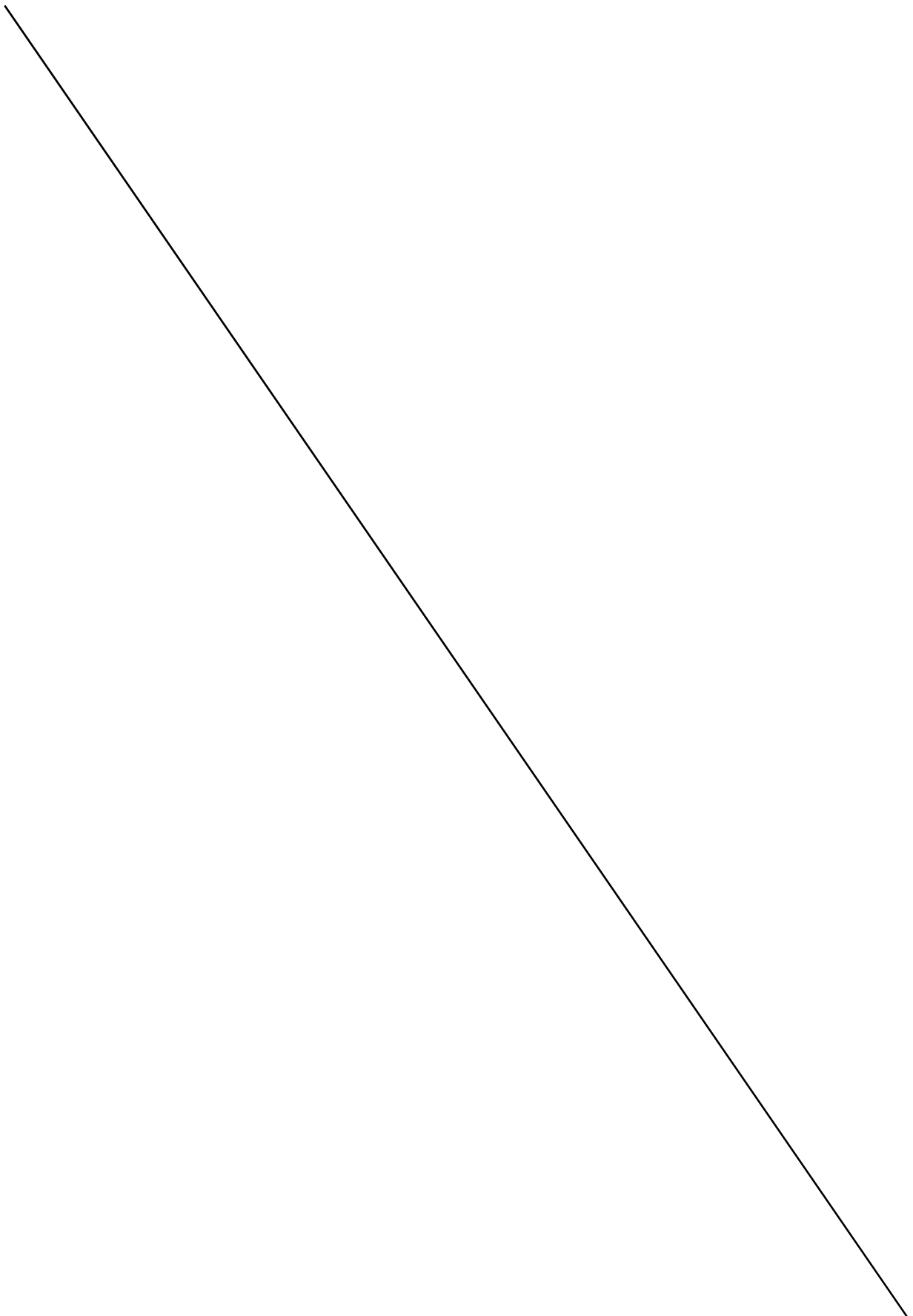
- **DUA de importación (extracto).**
- **Registro de St. Vicente y las Granadinas.**
- **Contrato de fletamento (extracto).**

1. ¿Qué normas nacionales regulan el abanderamiento de buques en España? (1 puntos)
2. ¿Puede solicitar la empresa el abanderamiento temporal del buque? (0,5 puntos)
3. ¿Debe la empresa REMOLQUES PAHOY aportar con la instancia algún documento adicional? ¿Cuáles? ¿Puede registrarse provisionalmente si, de acuerdo con la información disponible, está hipotecado? (1,5 puntos)
4. No operando ni poseyendo ningún otro buque, ¿debe la empresa REMOLQUES PAHOY estar inscrita en el Registro de Empresas Marítimas? (0,5 puntos)
5. ¿En qué lista debe inscribirse el buque en el Distrito marítimo de Sagunto? (0.5 puntos)
6. ¿Qué grupo y clase, según la clasificación nacional de las Normas de aplicación del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en la Mar, tendría el buque? (0,5 puntos)
7. ¿Por cuánto tiempo puede autorizarse el cambio temporal de pabellón? (0,5 puntos)
8. Verificado que se cumplen todos los requisitos para el abanderamiento temporal, ¿puede expedir el Jefe de Distrito marítimo la Patente de Navegación? (0,5 puntos)
9. ¿Llegado el momento de realizar las inspecciones correspondientes, podría realizarlas el Jefe de Distrito marítimo? (0,5 puntos)



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
CUERPO ESPECIAL
FACULTATIVO DE MARINA CIVIL



COMUNIDAD EUROPEA

A ADUANA DE DESTINO

16ES0046113 082931 7

Ejemplar para el país de destino

6	2 Expedidor / Exportador N° SVITZER MIDDLE EAST LIMITED 18TH FLOOR SHEIKH ZAYED ROAD 000000000-DUBAI Emiratos Arabes Unidos			1 DECLARACION IM A		3 Formularios		4 List de carga		7 Numero de referencia IM16VLC0000838DIO		
	8 Destinatario N° ESB97889844 REMOLQUES PAHOY, S.L. PUERTO DE VALENCIA, s/n 46024-VALENCIA España			9 Responsable financiero N°		10 País últ. Aroc.		11 País transacc. prod.		12 Elementos de valor		13 P.A.C
	14 Declarante / Representante N° ESB03633818 [3] REMOLQUES PAHOY, S.L.			15 País de expedición / exportación		16 Cód. P. exp. / export. a) AE b) 48		17 Cód. país destino a) b) 48				
	18 Identidad y nacionalidad medio transporte a la llegada TUGGY			19 Ctr. 0	20 condiciones de entrega XXX OTRAS CONDICIONES					3		
	21 Identidad y nacionalidad medio transporte activa en frontera VC			22 Divisa e importe total factura USD 3.352.500,00		23 Tipo cambio		24 Naturaleza 1 1 transacc.				
	25 Modo transporte 1 en frontera	26 Modo transporte interior	27 Lugar de descarga		28 Datos financieros y bancarios							
6	29 Aduana de entrada		30 Localización de las mercancías 4611VLC015									
31 Bultos y descripción de las mercancías	32 Partida 001 N°			33 Código de las mercancías 89040010 00		34 Cód. país de origen a) AE b)		35 Masa bruta (kg) 448.000		36 Preferencia 1.00		
	1 Sin embalar o empaquetar. Rotuladas BUQUE REMOLCADOR TUGGY USADO SEGUN FACTURA, EL CUAL HA LLEGADO POR SUS PROPIOS MEDIOS AL PUERTO DE VALENCIA.			37 REGIMEN 40.00		38 Masa net (kg) 448.000,00		39 Contingente				
	40 Documento de cargo / Documento precedente ZIRR20150909			41 Unidades suplementarias 1,000 UN		42 Precio del artículo 3.352.500,00		43 Cód. M.E.				
44 Indicaciones especiales / Documentos presentados / Certificados y autorizaciones	1001 AE09092015 09/09/16E N705 AES/N 14/04/16E N934 ES2193293A 14/04/16E			Cód. I.E.		45 Ajustes + 138.425,1		46 Valor estadístico 3.084.641,84				
47 Cálculo de los tributos	Clase B00	Base imponible 3084841,840	Tipo 21,00 %	MP 647774,79	48 Acreditamiento de pago		49 Identificación depósito					
			Total: 647774,790	R	B DATOS CONTABLES							
50 Obligada principal	N°			Firma:		C ADUANA DE PARTIDA						
51 Aduana de paso prevista (y país)	representado por Lugar y fecha:											
52 Garantía no válida para	Cód.		53 Aduana de destino (y país)									

J CONTROL POR LA ADUANA DE DESTINO
AUTENTICACIÓN INFORMÁTICA, ART.199.2. R.CEE 2454/03
DISPENSA DE FIRMA

Fecha de admisión: 26/05/16 Fecha de levante: 26/06/16

R89RLRNZRY8C8MFK

54 Lugar y fecha:

VALENCIA 25/05/16

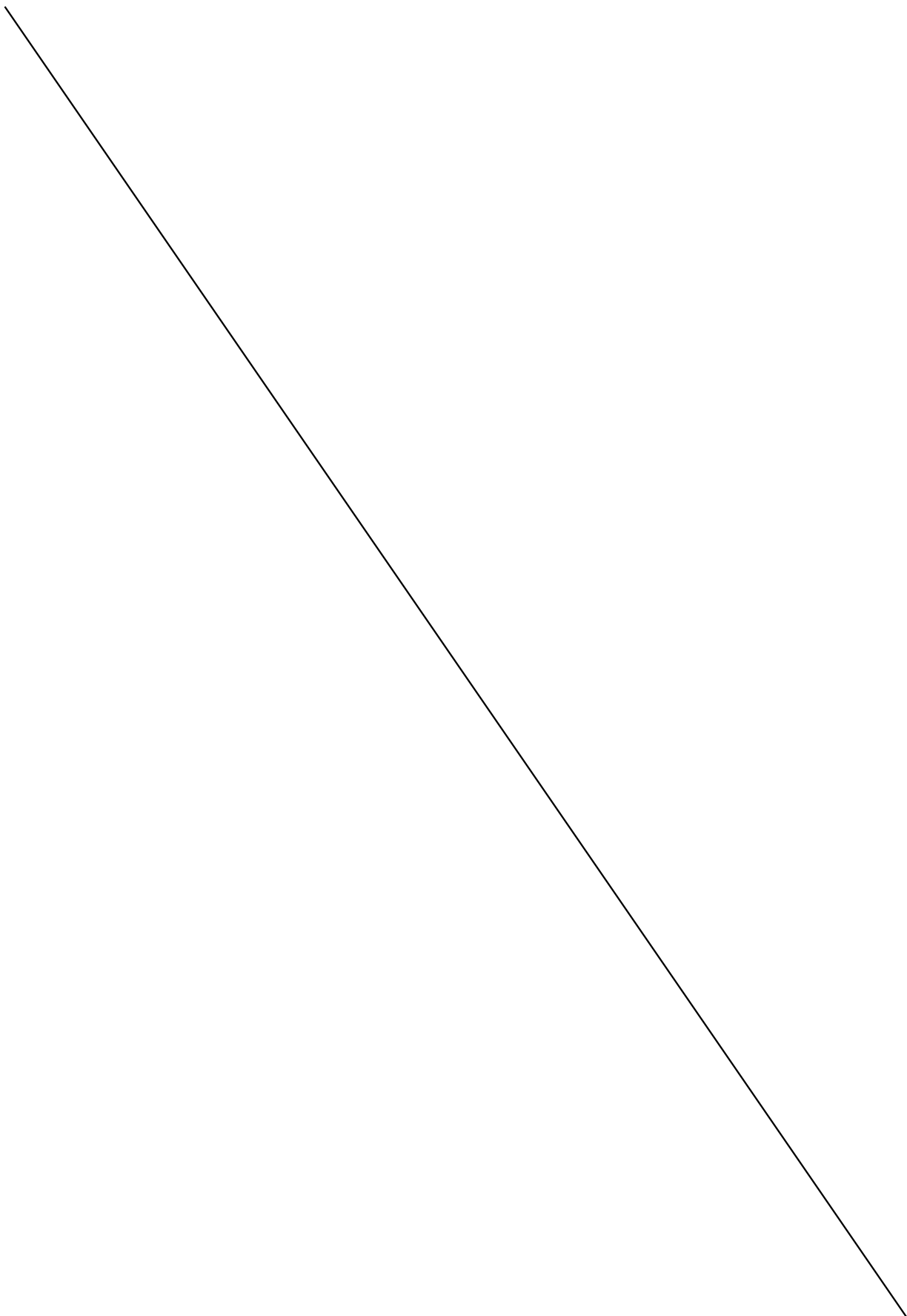
Firma y nombre del declarante / representante:

[Redacted Signature Area]



MINIST
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
CUERPO ESPECIAL
FACULTATIVO DE MARINA C





ST. VINCENT AND THE GRENADINES

MARITIME ADMINISTRATION
TRANSCRIPT OF REGISTER

Nr & Call Letters		Name of Ship			Year and Port of Registry	
11708 J8B5235 IMO 5979000		TUGGY			2015, KINGSTOWN	
Previous Port of Registry			Type of Ship			
PORT SULTAN QABOOS			Tug Boat			
Place Built	Date of Contract	Year Keel Laid	Year of Built	Date of Delivery	Year of Conversion	
HONG KONG	N/A	1999	2000	2000	N/A	
Name and Address of Builders		CHOEY LEE SHIPYARD				
PARTICULARS OF TONNAGE						
The tonnages of this ship in accordance with her Tonnage Certificate are:						
GROSS TONNAGE			448			
NET TONNAGE			134			
PARTICULARS OF THE SHIP						
Number of Decks	1	Length (ITC 69)		30.72 m		
Number of Masts	1	Breadth		10.80 m		
Framework	Steel	Moulded Depth		5.60 m		
PARTICULARS OF THE ENGINES (IF ANY)						
Nr of Sets	Description of Engines	Number of Cylinders	Diameter	Length of Stroke	kW	
2	DIESEL ENGINE	8	240	290	2 X 1850	
Name and Address of Makers						
SKL MOTOEN, HONG KONG						

Date	Name, Residence and Description of the Owner(s)	Shares	Recorded
11/01/2015	GREAT MARITIME WORKS LIMITED DUBAI, UNITED ARAB EMIRATES	100%	02/02/2015

Registered at GENEVA, on 02 February 2015.

PARTICULARS OF ENCUMBRANCES (If any) AND CERTIFICATION

CONSENT TO BAREBOAT CHARTER PARTY To SPAIN

Date: 09/09/2015

The m TUGGY will be bareboat chartered to REMOLQUES PAHOY, S.L.
VALENCIA, SPAIN for a period of 5 years, and will sail under the flag of SPAIN.

It is hereby certified that in accordance with the Shipping Act, 2004, this vessel will be permitted to sail under the flag of SPAIN for the period of the bareboat charter once all requirements for the bareboat registration have been fulfilled.

During this period the vessel will not be allowed to fly the flag of St. Vincent and the Grenadines.

This Consent to Bareboat registration is valid for a period of 3 months as from date herebelow.

Registered: 06/06/2016 at 17:34 in GENEVA.

I hereby certify that the foregoing printed and written particulars are a true extract from the Registry Book now in my charge showing the descriptive particulars, ownership and registered encumbrance(s) of the QALHAT, Official Number 11708.

Geneva, 06 June 2016.


The Commissioner for Maritime Affairs

ST. VINCENT AND THE GRENADINES
MARITIME ADMINISTRATION
OFFICE OF THE COMMISSIONER
FOR MARITIME AFFAIRS

**ADDENDUM NUMBER 2 to the Charter party "BARECON 2001 –
Dated 9th September 2015 as amended by Addendum Number 1 dated 11th June 2019 in
relation to vessel [REDACTED]**

TUGGY - IMO 5979000 ; (the "Vessel") (the "Charter Party")

Between

**GREAT MARITIME WORKS LIMITED " as Owners and
REMOLQUES PAHOY, S.L. as Charterers**

It is hereby agreed as follows:

(a) The execution of PART IV of the Charter Party shall be anticipated to date on which the Vessel is legally transferred [REDACTED], on or around 17th September 2019 ("Legal Transfer Date").

(b) In consequence of the aforementioned anticipation, the Charter Party shall expire on the Legal Transfer Date ("Expiry Date"). In addition to any payments for Hire due and payable under the Charter Party up to the Expiry Date, Charterers shall pay to the owners all the hire due under the Charter Party from the 1st September 2019 until the 20th January 2021 for the early expiration of the Charter Party.

(c) Owners shall receive as final Purchase Price the total amount of USD\$ 1,147.098 (one million, one hundred forty-seven thousand and ninety-eight United States Dollars) breakdown as follows:

Hire due: USD\$ 897,098.00

Initial Purchase price pursuant Box 22 of the Charter Party: USD\$ 250,000.00

(d) Place of closing: closing documents to be exchanged in digital format with the originals to follow by courier

All other terms/conditions pursuant to the Charter Party and subsequent addenda, if any, to remain unchanged

Made in two originals on 16th September 2019

OWNERS

[REDACTED]

Signed:

Nikolai Bruun Uiniker Kriis
Director

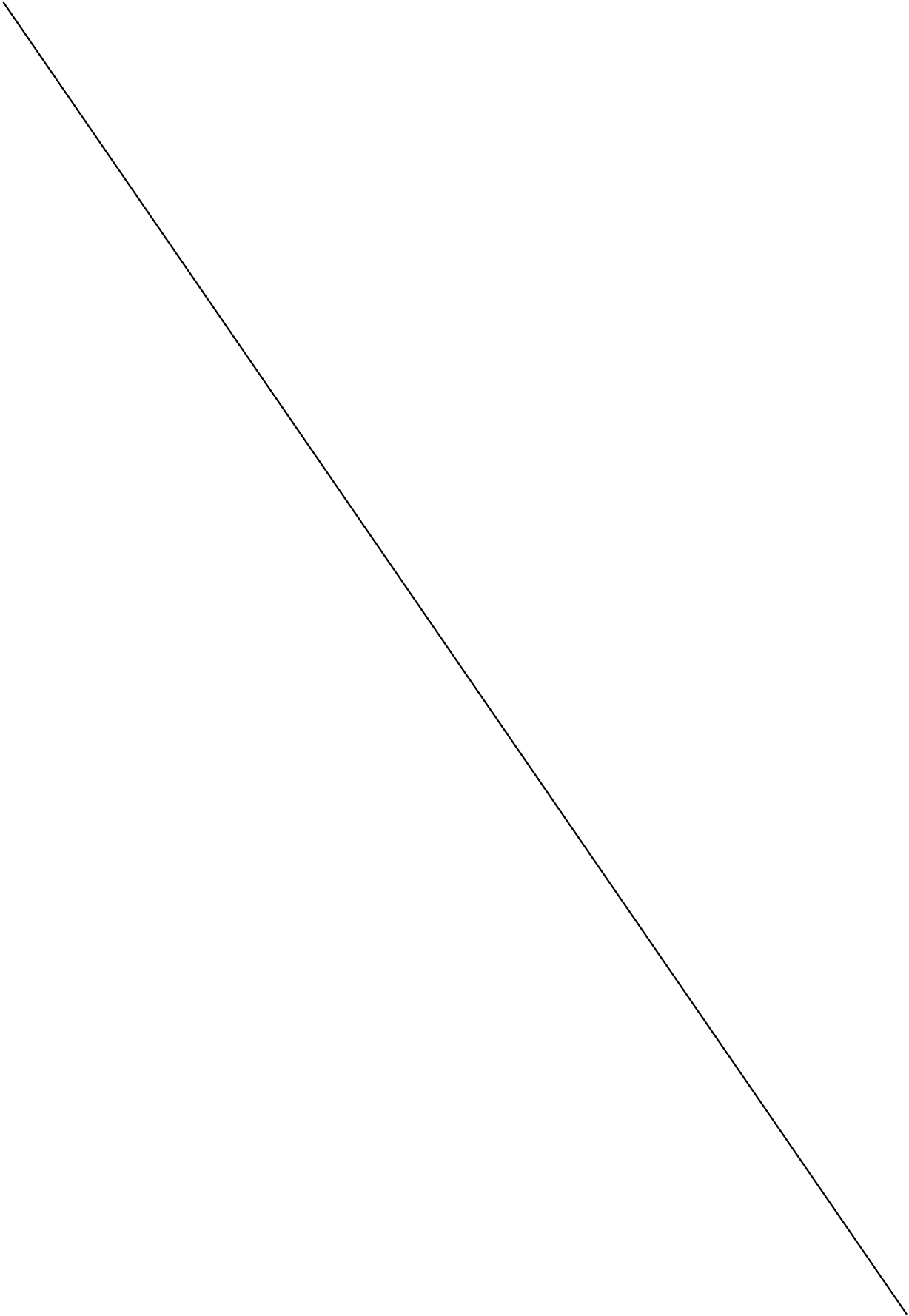
CHARTERERS

[REDACTED]



MINIST
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
CUERPO ESPECIAL
FACULTATIVO DE MARINA C





BLOQUE COMÚN 4 de 4 (6 puntos)

El 15/04/2023 se recibe en la Capitanía marítima de Vigo una solicitud de inspección para atender a un buque arrastrero congelador de bandera española que acaba de terminar una marea y llega al puerto de Vigo. El buque tiene las siguientes características:

NOMBRE	<i>SIEMPRE MARMOLEJO</i>
PUESTA DE QUILLA	<i>01/01/2005</i>
ESLORA (L)	<i>48,00 m</i>
ARQUEO (GT)	<i>1.490</i>
TIPO DE BUQUE	<i>Pesquero. Lista 3ª</i>
Potencia propulsora	<i>2 X 650 kW</i>
MATERIAL	<i>Acero</i>
Zona de operación	<i>Zona norte (A4)</i>

El inspector designado revisa la certificación del buque antes de concertar la fecha de la inspección, siendo los últimos reconocimientos realizados los siguientes:

- **03/03/2021:** Reconocimientos para la renovación de todos sus certificados estatutarios. Fecha de caducidad de los certificados renovados: **01/04/2021**.
- **29/04/2022:** Reconocimientos a flote con alcance periódico y anual, según lo prescrito para cada certificado.

1. ¿Qué reconocimientos deberán realizarse durante las visitas de 2023 para mantener la validez del Certificado internacional de seguridad para buque pesquero (Certificado de conformidad)? (1 punto)
2. ¿Qué reconocimientos deberá pasar el buque en relación con el Certificado de navegabilidad para buques mayores de 24 metros de eslora L? (1 punto)
3. Teniendo en cuenta las características y el tipo de buque, ¿qué certificados y documentos prescritos por los distintos anexos del Convenio MARPOL debe disponer a bordo el buque? (2,5 puntos)
4. El inspector de la Capitanía marítima registra una serie de hallazgos durante los reconocimientos que podrían ser deficiencias a subsanar por constituir incumplimientos a la normativa aplicable. Para cada uno de los siguientes hallazgos, detalle si se trata de una deficiencia o no:
 - a) El buque dispone de un respondedor de radar en cada banda. Además, las balsas salvavidas cuentan con un transpondedor de radar de banda 9 GHz. Sin embargo, los aros salvavidas no están equipados con dicho equipo, aunque sí cuentan con la correspondiente rabiza y luz. (0.75 puntos)



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
CUERPO ESPECIAL
FACULTATIVO DE MARINA CIVIL

- b) En uno de los laterales de las escaleras usadas como vía de evacuación de la cámara de máquinas, se ha colgado una taquilla para el almacenamiento del equipo de bombero, dejando una anchura libre de 500 mm. (0.75 puntos)



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
CUERPO ESPECIAL
FACULTATIVO DE MARINA CIVIL

BLOQUE ESPECIALIDAD:

NÁUTICA

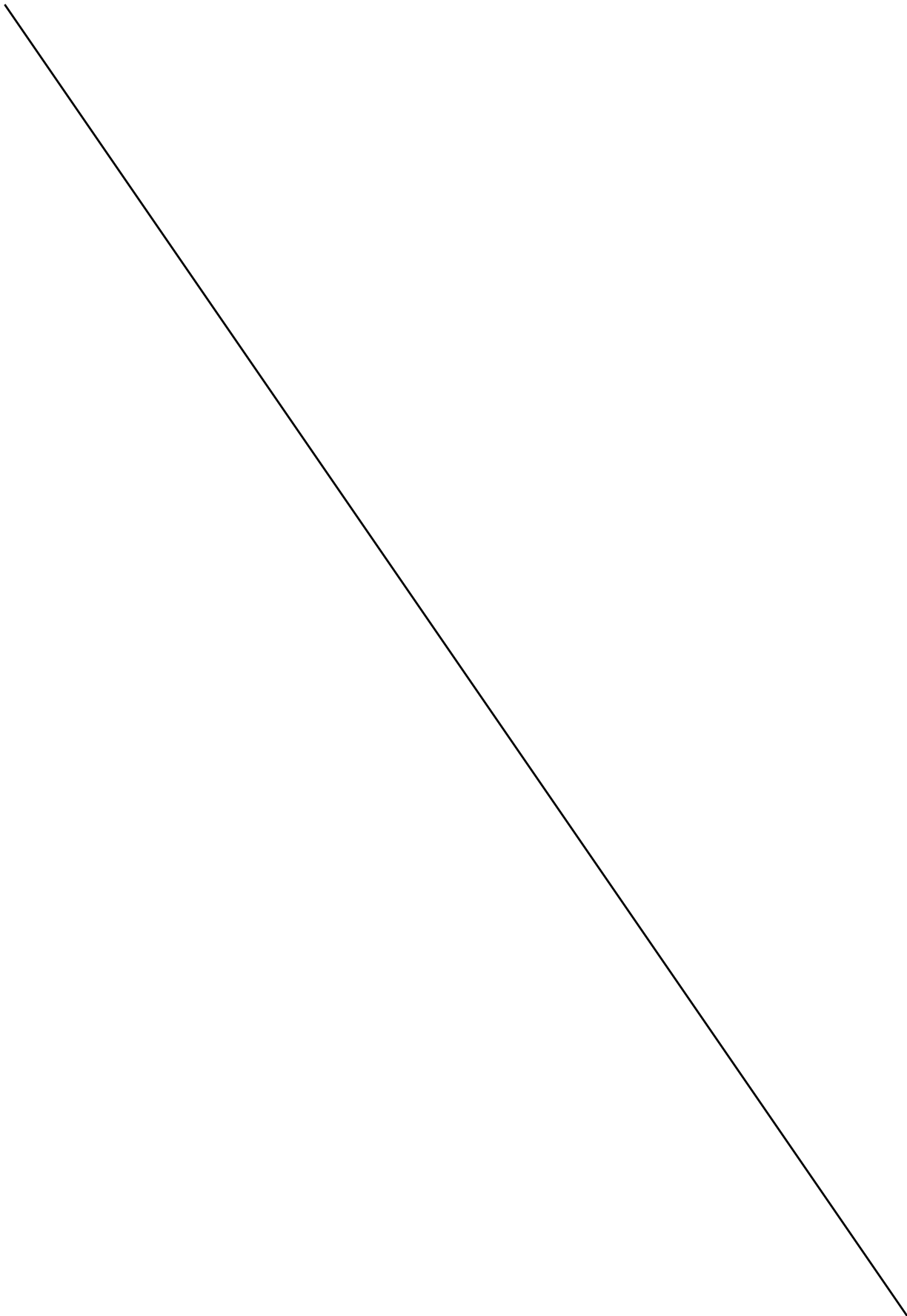
MÁQUINAS

RADIOELECTRÓNICA



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
CUERPO ESPECIAL
FACULTATIVO DE MARINA CIVIL





SUPUESTO PRÁCTICO: ESPECIALIDAD NÁUTICA (6 puntos)

La Capitanía marítima de Alicante recibe comunicación desde la Capitanía marítima de Cartagena en relación con el buque mercante ALBATROS.

BUQUE	ALBATROS
BANDERA	España
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	2007
PUERTO DE ORIGEN	La Valeta (Malta)
PUERTO DE DESTINO	Alicante
ARQUEO (GT)	2.900

1. Conforme a la información suministrada por el Capitán marítimo de Cartagena, el buque ha incumplido su deber de auxilio a una embarcación en situación precaria con migrantes a bordo, pese a ser requerida su asistencia desde el Centro Coordinador de Salvamento de Cartagena. ¿Se ajusta el comportamiento del buque a lo dispuesto en la normativa? (1 punto)
2. Asimismo, se notifica un incidente con riesgo de colisión entre el buque ALBATROS y el petrolero GAVIOTA. Ambos buques se aproximan de forma peligrosa en una zona de niebla densa, en situación de vuelta encontrada.

El ALBATROS navegaba a su velocidad máxima y no realizó ninguna maniobra al no detectar al otro buque, pues no estaba haciendo uso del radar. No obstante, emitía una pitada larga cada tres minutos.

El GAVIOTA navegaba a velocidad reducida y observó que el punto de aproximación más cercano (CPA) al ALBATROS era de 1 cable. En los 5 minutos previos a la aproximación, realizó pequeñas correcciones en su rumbo para evitar la situación de peligro, pero, a pesar de todo, los buques terminaron cruzándose a menos de 20 metros.

A la vista del incidente descrito, indique y justifique qué reglas del Reglamento Internacional para Prevenir Abordajes, Londres 1972, se han incumplido (si es el caso) por parte de cada buque. (2 puntos)

3. Atracado en el puerto de Alicante, acuden a bordo del buque ALBATROS inspectores de la Capitanía marítima al objeto de investigar los sucesos descritos.

En una primera revisión de la documentación se detecta que el buque ha efectuado la navegación con un tripulante menos de los determinados en su resolución de tripulación mínima de seguridad. En concreto, se trata del Capitán del buque.

El primer oficial de cubierta y puente alega haber asumido el mando del buque tras la evacuación del capitán por urgencia y enfermedad en mitad de la navegación desde el puerto



de origen, estando previsto que embarque su relevo en el puerto de Alicante. Muestra, además, la correspondiente anotación en el Diario de Navegación.

- a) ¿Es aceptable el incumplimiento de la “Dotación mínima de seguridad” del buque en el caso descrito? (0,75 puntos)
 - b) Se comprueba, además, que no existen comunicaciones a la Administración marítima con relación al asunto. ¿Es esto admisible? (0,75 puntos)
 - c) Por otra parte, se detecta que la guardia de navegación del primer oficial ha venido siendo efectuada por el alumno de cubierta y puente. ¿Es esto admisible? (1 punto)
4. Inquirido el capitán acerca de su falta de respuesta al requerimiento de auxilio efectuado desde el CCS Cartagena, responde que no atendió a la petición porque no recibió ninguna llamada a bordo relacionada con la embarcación en peligro.

Al efecto de comprobar este hecho, se solicita la descarga del contenido del registrador de datos de travesía (RDT), indicando el capitán que al haber transcurrido 6 horas desde el momento del suceso la grabación habrá sido reescrita.

¿Es esto aceptable? (0,50 puntos)



SUPUESTO PRÁCTICO: ESPECIALIDAD MÁQUINAS (6 puntos)

Encontrándose atracado en el Puerto de Valencia, el buque RED ROJO es seleccionado por la Capitanía marítima para inspección en relación con el contenido de azufre de su combustible.

NOMBRE	<i>RED ROJO</i>
TIPO DE BUQUE	<i>Portacontenedores</i>
BANDERA	<i>Panamá</i>
FECHA DE CONSTRUCCIÓN	<i>01/03/2017</i>
ARQUEO (GT)	<i>32.500</i>

Respecto a los óxidos de azufre (SOx), el buque tiene aprobado los medios equivalentes de reducción de emisiones indicados en la documentación adjunta.

1. Durante la inspección se comprueba que el buque dispone de un sistema de lavado de gases de escape de "ciclo abierto" y, a la vista de las notas de entrega de combustible, lleva a bordo los siguientes tipos de combustible: LSFO (con un contenido de azufre 0.5%) y VLSFO (con un contenido de azufre 0.007%):
 - a) ¿Bajo qué normas nacionales y de la Unión Europea estaría amparada la inspección? (1,25 puntos)
 - b) ¿Podría utilizar el buque el sistema de lavado de gases de escape de ciclo abierto en el puerto? (0,75 puntos)
 - c) ¿Cuál es el límite máximo para la relación de emisiones SO₂ (ppm)/CO₂ aplicable al uso de sistemas de sistemas de lavado de gases de escape en puerto? (0.5 puntos).
 - d) ¿Cuándo se considera que un sistema de lavado de gases de escape funciona en ciclo abierto? (0,5 puntos)



2. Preguntado sobre el contenido de azufre de los distintos combustibles a bordo, el jefe de máquinas explica que la nueva compañía del buque ha decidido no utilizar el sistema de lavado de gases de escape en aguas territoriales y puertos correspondientes a países de la Unión Europea, donde el buque hace escala solo puntalmente. Como alternativa, se usa una mezcla de LSFO y VLSFO realizada a bordo con contenido en azufre inferior al prescrito por la normativa:
- a) ¿Cuál es el contenido máximo de azufre del combustible que podría utilizar el buque en el puerto de Valencia? ¿Y en el mar territorial y la zona económica exclusiva española? (1,25 puntos)
 - b) ¿Resulta admisible, de acuerdo con las reglas del Convenio MARPOL relativas a los óxidos de azufre (SOx), que el buque esté utilizando en el puerto de Valencia un combustible obtenido mediante mezcla a bordo? (0,75 punto)
3. Con posterioridad a la inspección, el centro de control de emergencias del puerto comunica que se ha divisado al costado del buque RED ROJO una mancha de "carbonilla" que podría tener su origen en el buque, pues con carácter previo se observó una intensa humareda procedente de su chimenea.

Responsables del departamento de medioambiente de la Autoridad portuaria toman muestra de la mancha comprobándose que ésta contiene restos oleosos.

Personados en el muelle de atraque del portacontenedores, teniendo en cuenta la ubicación de los escapes del motor del mismo, su potencia, la dirección del viento y la posición del buque, inspectores de la Capitanía marítima confirman la procedencia de la mancha detectada.

- a) ¿Puede considerarse tal mancha como contaminación? (0,5 puntos)
- b) ¿A qué organismo corresponde la gestión de la lucha contra la contaminación en las aguas portuarias? (0,5 puntos)



Panama Maritime Authority

24th Floor
Miami

Task — C185476C
Class No.: 1000266095

Notification Letter - Exhaust Gas Cleaning System Equipment Installation in accordance with MARPOL Annex VI, Regulation 4

"RED ROJO", IMO No. 9790063

Approval in Accordance with 2015 Guidelines for Exhaust Gas Cleaning Systems Documents as per the attached list

Dear Sir/Madam,

Please be advised that the Exhaust Gas Cleaning System (EGCS) fitted to the subject vessel's fuel oil consumption units has been Surveyed on behalf of the **Republic of Panama** and verified to be in accordance with "Scheme B — EGC System Approval, Survey and Certification Using Continuous Monitoring of SOx Emissions" of IMO Resolution MEPC.259(68).

A list of the approved documents for the EGCS, together with the details of the EGCS and the fuel oil consumption units connected to the EGCS, are attached to this letter.

Very truly yours,

Stefano V.
Vice President of Engineering

Electronically Signed by: Serkan

Exhaust Gas Cleaning System (EGCS) —Installed

Equipment Information

Vessel Details	
Vessel Name	Red Rojo
IMO Number	9790063

EGC Equipmet Details	
Manufacturer	Alfa Caval
Model	PureSOx
Serial Number	154
Operation Mode	Open Loop

Fuel oil consumption units connected to EGCS

Main Engine 1 x MAN 8S70ME-C8.5	(24.26 MW)
Auxiliary Engines 4 x Daihatsu 6DK	(1.50 MW)

Documents List

Title	Status
ON-BOARD MONITORING MANUAL	Approved on behalf of Government
EGC TECHNICAL MANUAL, SCHEME B	Approved on behalf of Government
SOX EMISSION COMPLIANCE PLAN, SCHEME B	Approved on behalf of Government
EGC RECORD BOOK	Approved on behalf of Government
PH DISCHARGE SPECIFICATIONS	Approved on behalf of Government



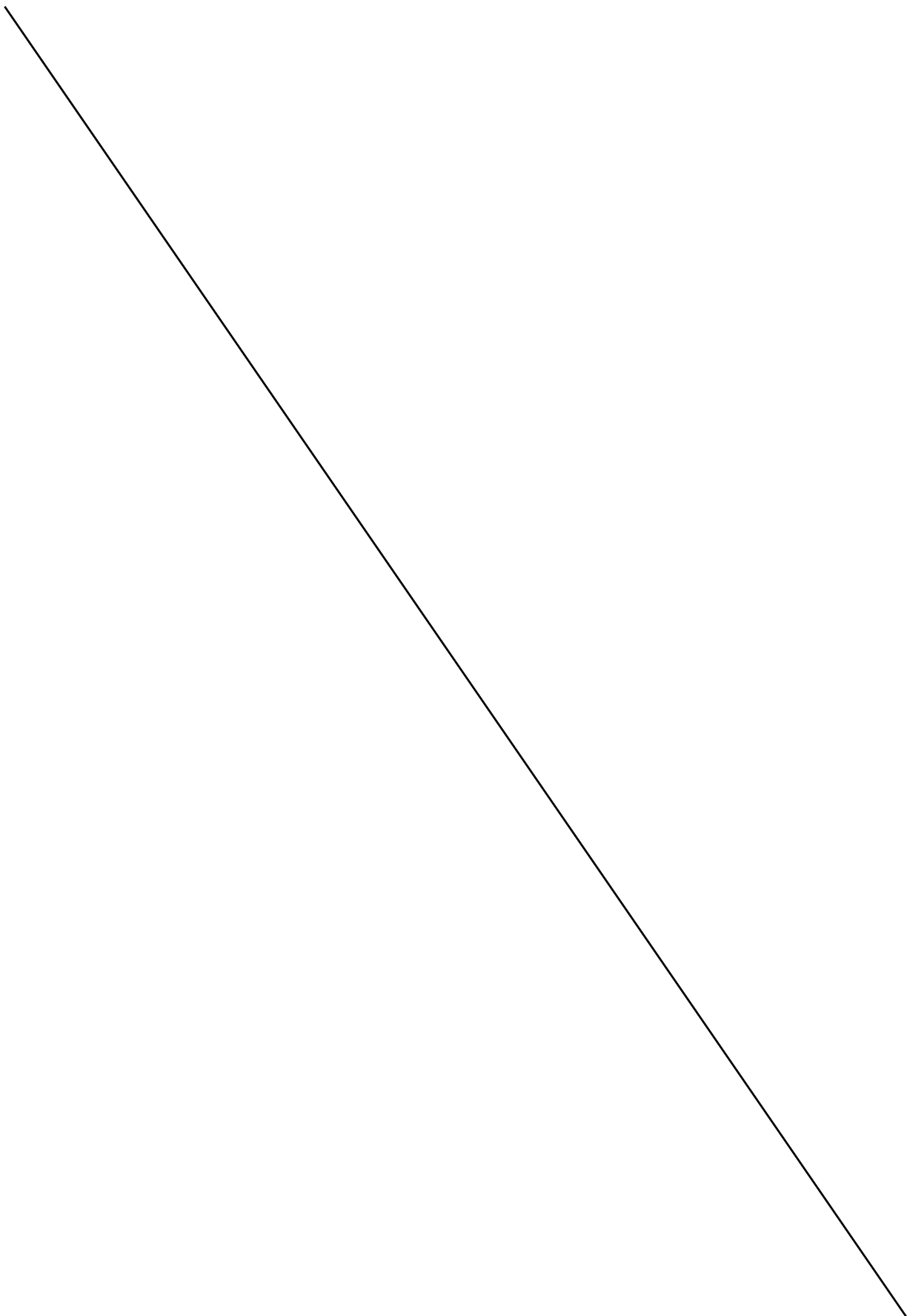
SUPUESTO PRÁCTICO: ESPECIALIDAD RADIO (6 puntos)

1. Para un buque de pesca de bandera española y 35 metros de eslora L, con una zona de navegación A1+A2+A3, indicar cuántas radiobalizas de localización de siniestros (EPIRB) deben instalarse y de qué tipo. (0,5 puntos)
2. Según la normativa vigente, indique las frecuencias en las que transmite y recibe una EPIRB, así como la finalidad de éstas. (1 punto)
3. En caso de recibir una señal de alerta de una EPIRB, ¿cómo se puede conocer la identidad del buque asociado a la misma? (0.5 puntos)
4. Realice una descripción breve de los dispositivos radioeléctricos clase D y clase M que podemos encontrar en las embarcaciones, indicando las frecuencias de recepción y transmisión, en qué situaciones se utiliza cada uno de ellos y qué identificaciones transmiten. (2 puntos)
5. En la **Licencia de Estación de Barco (LEB) adjunta**, correspondiente al remolcador NOSTROMO, se detallan los equipos transmisores que componen su estación radioeléctrica.
 - a) Indique si aprecia alguna anomalía en la LEB. En caso afirmativo, justifique la respuesta. (1 punto)
 - b) ¿El equipamiento recogido en la LEB sería suficiente para cumplir con el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima? (1 punto)



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

TRIBUNAL DE OPOSICIONES
CUERPO ESPECIAL
FACULTATIVO DE MARINA CIVIL



ESPAÑA

MINISTERIO DE FOMENTO
SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

LICENCIA DE ESTACION DE BARCO
LICENCE DE ESTATION DE NAVIRE
SHIP STATION LICENCE

LICENCIA Nº 57830

VALIDO HASTA: 11 de Diciembre de 2023

De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1185/2006, de 16 de Octubre (B.O.E. núm 261, de 1 de noviembre) y con el artículo 18 del Reglamento de Radiocomunicaciones anexo a la Constitución y al Convenio Internacional de Telecomunicaciones vigente, se autoriza por la presente a utilizar los equipos de radiocomunicaciones en las condiciones que se describen a continuación:

(1) NOMBRE DEL BUQUE	(2) DISTINTIVO/ MMSI	(3) GT / ESLORA	(4) TITULAR DE LA LICENCIA	(5) AREAS DE NAVEGACIÓN AUTORIZADAS
NOSTROMO	EBDQ	496	MARÍTIMA DE REMOLQUES, S.L.	SVC PUERTO T ZONAS A1, A2
	225999999	31,57		

Nº EQ	TIPO DE EQUIPO	MARCA Y MODELO	POTENCIA	CLASES DE EMISIÓN	BANDAS DE FRECUENCIAS AUTORIZADAS*
(5) TRANSMISORES					
1	A.I.S. **	J.R.C. / JHS-183	12,5 /1 W	G1D/G2B	156 MHZ.-162 MHZ.
1	RTF MF/HF(+LSD)	THRANE & THRANE / SAILOR MF/HF SYST 6000B(150W)	150W	J3E/F1B	1,6-27,5 MHZ(T/U)/2182/2187,5 KHZ
1	RTF VHF (+LSD)	THRANE & THRANE / SAILOR 6222	1W/25W	G3E/G2B	156-174 MHZ(V)
1	RTF VHF	THRANE & THRANE / SAILOR 6248	25w a 1w	G3E	156-174 MHZ. (V)
1	ETB-C/MINI C NO-SOLAS	THRANE&THRANE / SAILOR 6130LRIT	7dbW	BPSK	1525-1660,5 MHZ
(4) DISPOSITIVOS DE SALVAMENTO Y OTROS EQUIPOS					
1	SART	JOTRON / TRON SART20	400 mW	--	9200-9500 MHZ.
1	RBLS COSPAS-SARSAT	JOTRON / TRON 60 GPS (AUTO GPS)	5w.	16K0G1D	406,037 MHZ+/-1KHZ 121,5 MHZ+/-3KHZ.
2	RTF VHF PORT. SOLAS	SAILOR / SP-3540 ATEX	2 w	G3E	156-174 MHZ(V)

* Salvo indicación expresa, sólo se autorizan las frecuencias atribuidas por la UIT al Servicio Móvil Marítimo.

** Equipo habilitado para LRIT.

Autoridad que expide la Licencia
EL DIRECTOR GENERAL

Lugar/Fecha
MADRID a 11 de diciembre del 2017

Sello/Firma:
EL DIRECTOR GENERAL

NOTAS IMPORTANTES:

- 1) La Licencia de Estación de Barco (LEB) es un documento obligatorio para todos los buques que instalen algún equipo transmisor de radiocomunicaciones.
- 2) La LEB debe radicar en lugar fácilmente visible y convenientemente protegido de la estación radioeléctrica.
- 3) La LEB sólo ampara los equipos transmisores con las características y frecuencias que figuran en la misma. La instalación de equipos transmisores no autorizados está totalmente prohibida.
- 4) La LEB tiene para los buques nacionales, la siguiente validez:

TIPO DE BUQUE	VALIDEZ MÁXIMA
<ul style="list-style-type: none">• Carga mayores de 300 GT• Pasaje (todos)• Pesca mayores de 24 metros (todos)• Servicios de puerto (T)	5 años
<ul style="list-style-type: none">• Resto de buques	INDEFINIDA

- 5) El Operador del buque o sus representantes autorizados deberán solicitar una nueva Licencia, cuando:
 - a) Se instale algún equipo transmisor de radiocomunicaciones por primera vez.
 - b) Finalice su periodo de validez.
 - c) Se cambie algún equipo transmisor y se instale otro diferente marca y/o de diferentes características del que ya figuraba en la Licencia.
 - d) Cuando varíen alguna de las características del buque para el que fue expedida.
 - e) Cuando cambie de propietario.
- 6) El/los operador/es de radiocomunicaciones deberán mantener el secreto de las comunicaciones.

MOTIVO: LICENCIA EXPEDIDA POR VEZ PRIMERA

OBSERVACIONES: